



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado : ALVARO GONZALEZ TAMAYO
Radicación : 2011-00615

Previo a resolver la solicitud de requerimiento al pagador de la Policía Nacional, para que informe acerca del cumplimiento de la medida cautelar aquí decretada, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante que allegue copia del oficio No. 01568 del 7 de mayo de 2019 con sello de recibido de la entidad donde labora el demandado o constancia de envío con la certificación de que fue recibido.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**